

189211

80



| |
|------------------------|
| SECCION TECNICA |
| CLASIFICACION I. P. C. |
| CLASE <u>A63</u> |
| SUBCLASE <u>H</u> |

Nº 189.211

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: TOYSE, S.L.

RESIDENCIA: ONIL(ALICANTE).- Cardenal Paya,72

ENUNCIADO: MUÑECA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente ... n.º ... del ...

p.p.

189211



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

13 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

189211



1 Este registro trata de una muñeca perfeccionada del
tipo de las que mediante, mecanismos especiales, efectúan
acciones semejantes a las humanas, caracterizándose esencial-
mente porque al menos una de las extremidades, es hueca y
5 está provista interiormente de un tabique del que sale un
conducto flexible, que comunica dicha cavidad neumática con
la boca del muñeco.

Al igual que la generalidad de las muñecas, adopta
una conformación externa que asemeja a la humana.

10 El presente invento es del tipo de muñecas, en las
que mediante unos dispositivos, realizan acciones propias
de los humanos, con mayor o menor grado de parecido.

15 El registro tratado en esta memoria comporta un me-
canismo, formado por una cámara neumática y un conducto fle-
xible, junto a otros elementos adicionales, que dotan a la
muñeca de la particularidad de imitar besos cuando es cogi-
da por el niño. A tal fin, y cuando el niño presiona sobre
la extremidad hueca con sus manos, expulsa el aire conteni-
do en la cámara neumática, que sale exteriormente a través
20 del conducto flexible para simular el beso.

25 Como el resto de las muñecas conocidas la superfi-
cie externa de ésta asemeja la de seres humanos, pero se ca-
racteriza porque al menos una de las extremidades de dicha
muñeca es hueca, de tal modo que determina una cámara neumá-
tica, la cual está provista de un tabique, que aloja en su
parte central un medio de anclaje a un conducto flexible,
operativamente dispuestos todos estos elementos, para que
al ejercer el niño presión sobre la cámara neumática, ésta
expulse el aire contenido en ella, que tras pasar por el con-
30 ducto flexible, sale por la boca para simular un beso.

30 MAR 1973
PATENT OFFICE
WASHINGTON, D.C.

189211

1

Para una mejor comprensión de todo lo que antecede se acompaña la presente memoria de una hoja de planos.

5

En la figura se representa con trazo no completo, el perfil de la figura de la muñeca, haciendo resaltar mediante líneas más completas, un brazo (1), de la muñeca que es la extremidad elegida en esta forma preferente de fabricación, para alojar el mecanismo.

10

Al brazo elegido se le ha dado un corte en un plano vertical, para mostrar de una forma más visible la configuración de todos los elementos.

15

Se ha reseñado con (2) el tabique interno del brazo de la muñeca, que forma junto con las paredes de dicho brazo, una cámara neumática (3) flexible.

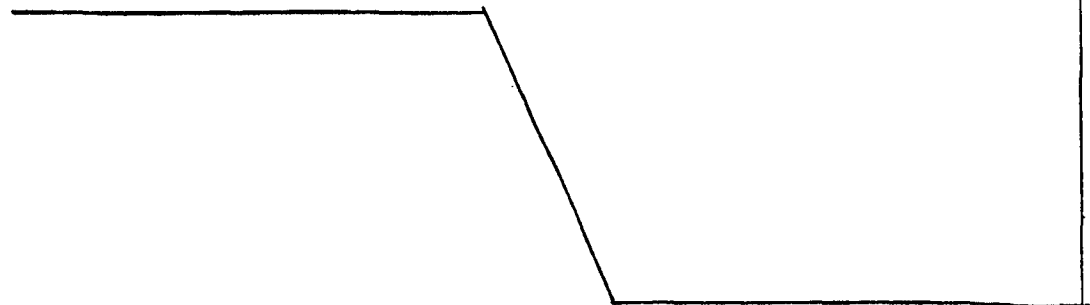
20

En la región central del tabique interior existen unos resaltes cilíndricos, provistos en una porción central de un canal rehundido, por donde acopla el órgano de anclaje (4) en cuyo exterior se acopla un tubo o conducto flexible (5) que comunica, la cámara neumática con la boca de la muñeca.

25

30

Mediante una cierta presión ejercida exteriormente, sobre las paredes del brazo conformadoras de la cámara neumática, el aire contenido en ésta es expulsado para simular, tras pasar por elemento de acople y el tubo flexible, el beso de la muñeca.





189211

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1ª.- MUÑECA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque al menos una de sus extremidades huecas está dotada de un tabique interior determinante de una cámara neumática, en cuyo tabique se halla un medio de anclaje para el extremo de un conducto flexible, de manera que la presión ejercida sobre la extremidad que comporta la referida cámara provoca la inyección de aire a través del mencionado conducto.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "MUÑECA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Febrero 1973

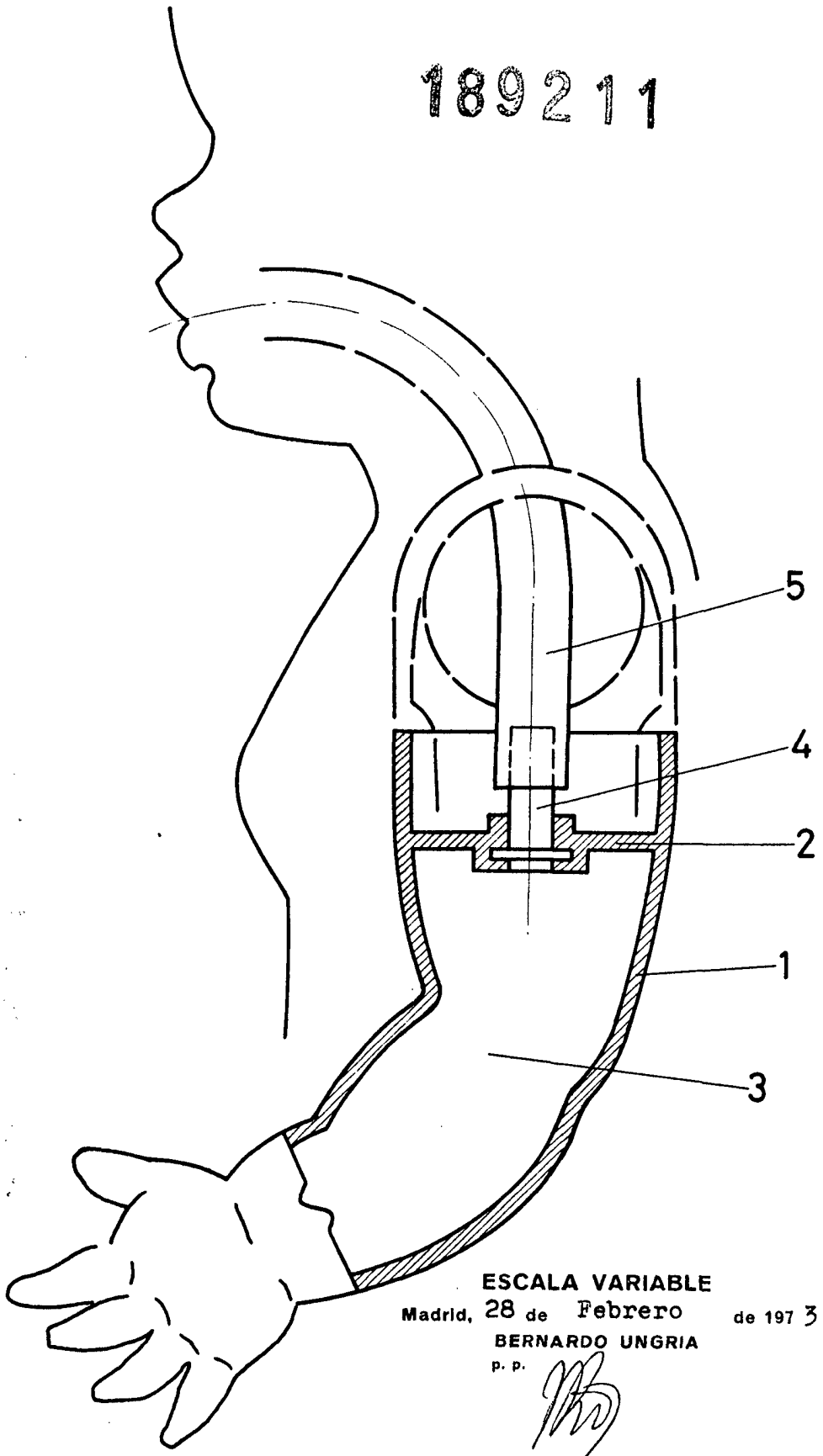
BERNARDO UNGRIA.

P.P.





189211



ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de Febrero de 1973
BERNARDO UNGRIA
p. p.